

## EXENCIÓN NORMATIVA DE PERMANENCIA

Se podrá solicitar por causas justificadas y mediante escrito motivado dirigido al Decano, la exención de la normativa de permanencia:

- **Matrícula tras no haber superado 12 créditos (48 créditos los estudiantes del Programa de Doble Grado) en el primer curso de nuevo ingreso.** En caso de no solicitarse no se podrá matricular en la misma titulación hasta pasados dos años académicos.
- **Matrícula de más de 36 créditos por no haber superado al menos 36 créditos en dos cursos consecutivos.** En caso de no solicitarse, en el curso siguiente no se podrá matricular de más de 36 créditos.
- **Matrícula en asignatura con el número máximo de convocatorias (seis) agotadas.** Esta exención dará derecho a presentarse a una única convocatoria.

*\* A los estudiantes con el 15% o menos pendiente para finalizar la titulación no se les aplica la limitación de convocatorias.*

Asimismo, durante el período de matrícula, mediante escrito dirigido al Decano podrá solicitarse la exención de matrícula en asignatura pendiente obligada de la que se han agotado 6 convocatorias. Para ello, se han de cumplir los requisitos establecidos en los artículos 23 y siguientes del [Reglamento de evaluación y calificación de la Universitat de València para títulos de Grado y Máster](#), a excepción del requisito de que le falte una asignatura para acabar la titulación.